



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-45499976- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-45499976- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Área de Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos propicia la Adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-5546-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, N° 66-0036-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante N° GEDO IF-2023-86186104-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0036-LPR23.

Que mediante N° GEDO IF-2023-86188075-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que mediante N° GEDO IF-2023-97468928-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0036-LPR23 en la que presentaron ofertas las firmas ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120); PROYSEG (CUIT 27261486690); TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT 30711544581); AMES RUTH ANGELICAY AMES MARIA VERONICA S.S. (CUIT 30682298673) y TACSO SRL (CUIT 30710460732).

Que mediante N° GEDO IF-2023-96704095-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-101834685-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 14 y 16 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 3, 6, 15, 17 y 18 no resultaron válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que mediante N° GEDO IF-2023-102001915-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-102097459-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 11

y 13 a la firma AMES RUTH ANGELICAY AMES MARIA VERONICA S.S. (CUIT 30682298673); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 9, 10 y 12 a la firma PROYSEG (CUIT 27261486690); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 5 y 8 a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120); y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 7 a la firma TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT 30711544581).

Que mediante N° GEDO IF-2023-103259370-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0036-LPR23.

Que la UOC detectó un error en la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Requirente por lo que se solicita la corrección.

Que mediante N° GEDO IF-2023-108535643-APN-DRRHH#ANMAT se vincula la corrección de la Evaluación Técnica.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 14 y 16 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 3, 5, 6, 15, 17 y 18 no resultaron válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que mediante N° GEDO IF-2023-110476013-APN-DPYF#ANMAT se vincula el acta modificatoria del Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 11 y 13 a la firma AMES RUTH ANGELICAY AMES MARIA VERONICA S.S. (CUIT 30682298673); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 9, 10 y 12 a la firma PROYSEG (CUIT 27261486690); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 7 a la firma TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT 30711544581); y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 8 a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120).

Que mediante N° GEDO IF-2023-112505390-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el aviso a los proveedores del acta modificatoria del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0036-LPR23 para la Adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárense desiertos los renglones N° 14 y 16 del proceso 66-0036-LPR23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Declárense fracasados los renglones N° 3, 5, 6, 15, 17 y 18 del proceso 66-0036-LPR23, por no resultar válidas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 4°. - Adjudicanse a la firma AMES RUTH ANGELICA Y AMES MARIA VERONICA S.S. (CUIT

30682298673) los renglones N° 1, 2, 11 y 13 del proceso N° 66-0036-LPR23, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$7.340.810,00.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicarse a la firma PROYSEG (CUIT 27261486690) los renglones N° 4, 9, 10 y 12 del proceso N° 66-0036-LPR23, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$7.461.275,50.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicarse a la firma TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT 30711544581) el renglón N° 7 del proceso N° 66-0036-LPR23, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicarse a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) el renglón N° 8 del proceso N° 66-0036-LPR23, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$89.960,00.-).

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$12.884.562,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$72.936,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 2. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$89.960,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$3.344.587,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm